

COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL - 2026

ACTA N.º014-2026-EMAPAVIGS S.A./CSP

En las instalaciones de la sala de reuniones del Directorio de la EPS EMAPAVIG S.A., ubicada en la Av. La Cultura N.º 509-511, siendo las 16:30 horas del 09 de setiembre de 2026, se lleva a cabo una reunión en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Gerencia General N.º 055-2026-EPS EMAPAVIG S.A./GG, mediante la cual se aprueba la conformación del Comité de Selección de Personal para el Ejercicio Fiscal 2026 de la EMAPAVIGS S.A.

PRESIDENTE

Gerente de Administración y Finanzas

SEGUNDO MIEMBRO

Coordinador de Recursos Humanos

TERCER MIEMBRO

Habiéndose contado con la presencia total de los miembros del Comité, se da inicio a la sesión:

AGENDA

1. Evaluación y pronunciamiento sobre la solicitud de inhibición presentada por el Tercer Miembro del Comité de Selección ante el **Concurso Público de Méritos N.º 002-2026-EPS EMAPAVIGS S.A.**
2. Evaluación técnica y legal sobre la necesidad de retrotraer el proceso de selección en ATENCIÓN AL INFORME N.º 495-2026-GAF-EPS-EMAPAVIGS SA y las Disposiciones de la Gerencia General indicados en el proveído de la misma.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Respecto al Punto 1: Inhibición del Tercer Miembro (Área Usuaría)

El Tercer Miembro del Comité, La Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta formalmente su solicitud de inhibición en el proceso de **Concurso Público de Méritos N.º 002-2026-EPS EMAPAVIGS S.A.** y los posteriores actuados. El motivo responde a la discordancia con la configuración de un conflicto de intereses denunciado por un ciudadano hacia el proceso del **Concurso Público de Méritos N.º 002-2026-EPS EMAPAVIGS S.A.**



Respecto al Punto 2: Evaluación de retrotraer el proceso de selección

El Comité evalúa las actuaciones previas en las que intervino el miembro inhibido antes de declarar formalmente su conflicto de intereses. Tras revisar las bases del concurso y las actas de evaluación de la etapa de **Concurso Público de Méritos N.º 002-2026-EPS EMAPAVIGS S.A.**, se evidencia un vicio que afecta la validez de los actos administrativos subsiguientes, vulnerando el principio de legalidad y la debida transparencia del proceso. A efectos de evitar futuras nulidades, impugnaciones o perjuicios a los postulantes, y de conformidad con la normativa del servicio civil vigente, el Comité acuerda que resulta indispensable **retrotraer el proceso de selección** hasta la etapa de Evaluación Curricular, momento previo en el cual se originó o configuró la participación del miembro inhibido.

ACUERDOS ADOPTADOS

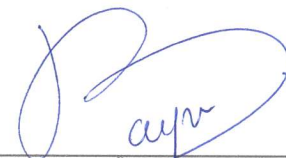
ACUERDO N° 01-2026-CS: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de inhibición formulada por el Tercer Miembro, La Gerente de Asesoría Jurídica, disponiendo su separación del proceso de selección para el **Concurso Público de Méritos N.º 002-2026-EPS EMAPAVIGS S.A.** y se remitir el presente acuerdo a la Gerencia de Administración y Finanzas para la formalización del ingreso del miembro suplente.

ACUERDO N° 02-2026-CS: Aprobar la decisión de **RETROTRAER el Concurso Público de Méritos N.º 002-2026-EPS EMAPAVIGS S.A. hasta la etapa de Evaluación Curricular**, declarando la invalidez de las actas de evaluación emitidas con posterioridad a dicho momento, a fin de garantizar la transparencia y la legalidad del concurso con la nueva conformación del Comité.

Siendo las 17:00 horas, se da por finalizada la reunión y ante el acuerdo unánime se procede a suscribir la presente acta en señal de conformidad.



RUÍZ MIRANDA KELLY VAN
Gerente de Administración y Finanzas
Presidente



LAYNEZ PEÑA DAPHNE RAQUEL
Coordinador de Recursos Humanos
Segundo Miembro